

# GEBASA

Grupo BANCAJA



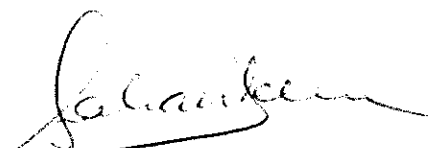
**Comisión Nacional del  
Mercado de Valores  
Dirección General de Entidades  
Paseo de la Castellana, 15 – 3  
28046 Madrid**

**Valencia, 26 de marzo de 2002**

Muy Señores nuestros:

Por la presente les informamos que, con fecha 14 de marzo ppdo., el Ministerio de Economía autorizó el proyecto de fusión de Bancaja Mixto 20, F.I.M., (fondo absorbente), Bancaja Mixto 10, F.I.M. (fondo absorbido), Sindirenta, F.I.M. (fondo absorbido), Bancaja Europa Mixto 20, F.I.M. (fondo absorbido), Bancaja Europa Mixto 30, F.I.M. (fondo absorbido) y Sindibank Garantizado Bolsa, F.I.M., (fondo absorbido), a tal efecto adjuntamos texto del hecho relevante

Atentamente,

  
**Edo.: Fabián Sena Albors**  
**Subdirector General**

**Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A.**

Bélgica, 2 y 4 bajo - 46021 Valencia  
Tel. 96 361 22 61 - Fax 96 389 02 19

## HECHO RELEVANTE COMUNICADO POR GESTORA BANCAJA S.G.I.I.C., S.A.

*Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión.*

**Fondo Absorbente: Bancaja Mixto 20 F.I.M.**

**Fondos Absorbidos: Bancaja Mixto 10 F.I.M., Sindirenta F.I.M., Bancaja Europa Mixto 20 F.I.M., Bancaja Europa Mixto 30 F.I.M. y Sindibank Garantizado Bolsa F.I.M.**

Con fechas 28 y 30 de enero de 2002, el Consejo de Administración de "Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A.", como Sociedad Gestora y el Director General, en nombre y representación de "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA", como Entidad Depositaria, respectivamente, aprobaron, por unanimidad y decisión unipersonal, los acuerdos de fusión por absorción de los fondos de inversión que seguidamente se relacionan:

Bancaja Mixto 20 F.I.M. (fondo absorbente), Bancaja Mixto 10 F.I.M. (fondo Absorbido), Sindirenta F.I.M. (fondo absorbido), Bancaja Europa Mixto 20 F.I.M. (fondo absorbido), Bancaja Europa Mixto 30 F.I.M. (fondo absorbido) y Sindibank Garantizado Bolsa F.I.M. (fondo absorbido).

Con fecha 14 de marzo, el ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentados por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo éste último a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los fondos absorbidos.

Igualmente se informa que BANCAJA MIXTO 20, F.I.M. (fondo absorbente) pasará a denominarse BANCAJA RENTA FIJA MIXTA, F.I.M., redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del Fondo, para adaptarlo al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV. Igualmente, será modificado el folleto informativo para, entre otros cambios, variar la comisión de depositaria, que del 0'30% sobre patrimonio nominal pasará a ser de 0'20% sobre patrimonio efectivo, modificar la inversión mínima inicial y a mantener en 100 euros, establecer planes especiales de inversión y adecuar la política de inversiones limitando a un máximo del 30% de patrimonio la posibilidad de invertir en renta variable, de acuerdo con los límites establecidos por la CNMV para los fondos que tienen esta vocación inversora.

Se informa para general conocimiento que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta en la sede de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

Valencia, 26 de marzo de 2002.- El Secretario del Consejo de Administración de Gestora Bancaja SGIIC, S.A.

## PROYECTO DE FUSIÓN

**Bancaja Mixto 20, F.I.M.  
(Fondo Absorbente)**

**Bancaja Mixto 10, F.I.M.  
(Fondo Absorbido)**

**Sindirenta, F.I.M.  
(Fondo Absorbido)**

**Bancaja Europa Mixto 20, F.I.M.  
(Fondo Absorbido)**

**Bancaja Europa Mixto 30, F.I.M.  
(Fondo Absorbido)**

**Sindibank Garantizado Bolsa, F.I.M.  
(Fondo Absorbido)**

204

1-1

## INDICE

- I. Identificación de los Fondos
  - 1.1. Fondos de inversión implicados
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión
  - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión
  - 2.2. Aspectos económicos de la fusión
  - 2.3. Procedimiento de la Fusión. Fases
- III. Política de inversiones de los Fondos afectados y composición de sus carteras.
  - 3.1. Bancaja Mixto 20, F.I.M. (Fondo Absorbente)
  - 3.2. Bancaja Mixto 10, F.I.M. (Fondo Absorbido)
  - 3.3. Sindirenta, F.I.M. (Fondo Absorbido)
  - 3.4. Bancaja Europa Mixto 20, F.I.M. (Fondo Absorbido)
  - 3.5. Bancaja Europa Mixto 30, F.I.M. (Fondo Absorbido)
  - 3.6. Sindibank Garantizado Bolsa, F.I.M. (Fondo Absorbido)
- IV. Política de inversiones futura del Fondo Absorbente
- V. Últimos estados financieros auditados, ecuación de canje conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV y ecuación de canje resultante.
- VI. Efectos fiscales de la fusión
- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.
- VIII. Otra información.

44

1

I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario

1.1. Fondos de inversión implicados

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: Bancaja Mixto 20 FIM, Fondo Absorbente, (Nº Registro CNMV: 1.333), Bancaja Mixto 10, F.I.M., Fondo Absorbido, (Nº Registro CNMV: 1.334), Sindirenta, F.I.M., Fondo Absorbido, (Nº Registro CNMV: 344), Bancaja Europa Mixto 20, F.I.M., Fondo Absorbido, (Nº Registro CNMV: 1.804), Bancaja Europa Mixto 30, F.I.M., Fondo Absorbido, (Nº Registro CNMV: 1.803) y Sindinbank Garantizado Bolsa, F.I.M. Fondo Absorbido, (Nº Registro CNMV: 1.357)

Los Fondos están gestionados por Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 83) y ejerce las funciones de depositario CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA (Nº Registro CNMV: 129)

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoria de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BANCAJA MIXTO 20 FIM, (Fondo Absorbente), que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente BANCAJA MIXTO 20 FIM (Fondo Absorbente), sus características principales son:

**El Fondo se denomina en euros;** las suscripciones y reembolsos se efectuaran en euros.

**Fondo de acumulación de resultados.**

**Inversión mínima inicial y a mantener:** 601'01 euros. (100.000 ptas.)

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** No existe limitación alguna

**Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Inversores interesados en una adecuada combinación entre el rendimiento de la renta fija y de la renta variable (hasta un máximo del 20% del patrimonio del Fondo), y que estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** El horizonte de inversión de este fondo es a medio y largo plazo, por lo que se recomienda a los partícipes invertir a plazos superiores a los tres-cuatro años.

**Comisión anual de gestión:** 1'50% sobre Patrimonio

**Comisión anual de depositaria:** 0'30% sobre Patrimonio nominal, sin superar el 0,20% sobre Patrimonio efectivo.

**Comisión de suscripción:** 0'00% sobre Importe suscripción

**Comisión de reembolso:** 1'00% sobre Importe reembolso de participaciones con antigüedad de hasta 30 días  
0'00% sobre Importe reembolso de participaciones con antigüedad superior a 30 días

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Valencia. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este fondo, el valor liquidativo aplicable es el

correspondiente al mismo día de la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). No obstante, los reembolsos superiores a 301.000 euros. (50.000.000 pesetas) requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 301.000 euros. (50.000.000 pesetas) la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las operaciones de suscripción y reembolso solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que tome valor el importe de la suscripción en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 17.00 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

### II.1.- Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción por BANCAJA MIXTO 20 FIM (Fondo Absorbente) de BANCAJA MIXTO 10 FIM (Fondo Absorbido), SINDIRENTA FIM (Fondo Absorbido), BANCAJA EUROPA MIXTO 20 FIM (Fondo Absorbido) y BANCAJA EUROPA MIXTO 30 FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por GESTORA BANCAJA S.G.I.I.C., S.A. se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BANCAJA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### II.2.- Procedimiento de fusión; Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización Administrativa previa: El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valencia, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.

- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la citada autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por el Consejo de Administración de la Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo se solicitará la actualización del folleto del Fondo absorbente.

### III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS.

Los cinco fondos afectados han mantenido idéntica vocación inversora con una política de inversiones, que se detalla a continuación, muy similar en los dos últimos años (FIM Renta Fija Mixta), si bien, condicionada a los distintos niveles máximos de inversión en renta variable, y con el denominador común de que, la inversión en todos ellos, prácticamente, se ha llevado a cabo en valores denominados en euros, limitando el riesgo de tipo de cambio al 5% del patrimonio.

#### 3.1. Banca Mixto 20, F.I.M. (Fondo Absorbente)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM de Renta Fija Mixta.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: El patrimonio del Fondo se invierte, preferentemente en activos monetarios, Deuda Pública española y Renta Fija privada española, que goce de alta calidad crediticia, gran liquidez y alta solvencia, limitando el riesgo el tipo de cambio al 5%. Asimismo invierte hasta un 20% de su patrimonio en valores de renta variable, preferentemente del Ibex-35. El Fondo puede tener invertido hasta un 25% de su patrimonio en valores de renta fija privada y renta variable negociados en mercados organizados extranjeros de países de la OCDE de acuerdo todo ello con el Artículo 17 de RIIC.

### 3.2. Bancaja Mixto 10, F.I.M. (Fondo Absorbido)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM de Renta Fija Mixta.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: El patrimonio del Fondo se invierte, preferentemente en activos monetarios, Deuda Pública española y Renta Fija privada española, que goce de alta calidad crediticia, gran liquidez y alta solvencia, limitando el riesgo el tipo de cambio al 5%. Asimismo invierte hasta un 10% de su patrimonio en valores de renta variable, preferentemente del Ibex-35. El Fondo puede tener invertido hasta un 25% de su patrimonio en valores de renta fija privada y renta variable negociados en mercados organizados extranjeros de países de la OCDE de acuerdo todo ello con el Artículo 17 de RIIC.

### 3.3. Sindirenta, F.I.M. (Fondo Absorbido)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM de Renta Fija Mixta.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: El Fondo invierte hasta el 25% de su patrimonio en Renta Variable, preferentemente del Ibex-35, o de otros países de la OCDE, básicamente de los que integran la Unión Europea. El Fondo preferentemente, invierte su patrimonio en activos monetarios, Deuda Pública y Renta Fija privada, tanto española, como de otros países de la OCDE, fundamentalmente en el ámbito de la Unión Europea, que gocen de alta calidad crediticia, gran liquidez y alta solvencia, limitando el riesgo de tipo de cambio al 5%.

### 3.4. Bancaja Europa Mixto 20, F.I.M. (Fondo Absorbido)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM de Renta Fija Mixta.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: El Fondo invierte hasta un 20% de su patrimonio en valores de Renta Variable, preferentemente, de países de la Unión Europea. El resto hasta lo legalmente permitido, se invierte, preferentemente, en Activos del Mercado Monetario y Deuda Pública, así como también en Renta Fija Privada de elevada calidad crediticia, liquidez y reconocida solvencia, fundamentalmente de países europeos de la OCDE, y con carácter minoritario de países no europeos de la O.C.D.E. y de aquellos autorizados por la C.N.M.V., limitando el riesgo de tipo de cambio al 5%.

### 3.5. Bancaja Europa Mixto 30, F.I.M. (Fondo Absorbido)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM de Renta Fija Mixta.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: El Fondo invierte hasta un 30% de su patrimonio en valores de Renta Variable, preferentemente, de países de la Unión Europea. El resto hasta lo legalmente permitido, se invierte, preferentemente, en Activos del Mercado Monetario y Deuda Pública, así como también en Renta Fija Privada de elevada calidad crediticia, liquidez y reconocida solvencia, fundamentalmente de países europeos de la OCDE, y con carácter minoritario de países no europeos de la O.C.D.E., limitando el riesgo de tipo de cambio al 5%.

Sindirenta FIM, Bancaja Europa Mixto 20 FIM y Bancaja Europa Mixto 30 FIM, pueden operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, aunque exclusivamente para compraventas a plazo

sobre tipos de cambio, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

### 3.6. Sindibank Garantizado Bolsa, F.I.M. (Fondo Absorbido)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM Garantizado de Renta Variable.  
Criterios de selección y distribución de las inversiones: la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, se garantiza a los partícipes por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, entidad que se subrogó en la garantía ofrecida por Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Al vencimiento de la garantía el valor liquidativo garantizado se ha referenciado a determinada evolución del Ibex-35 o como mínimo el 10% de rentabilidad, según se describe en el punto 3.11.2 del Folleto Informativo del Fondo.

Todos los fondos afectados pueden realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conlleva, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Las inversiones del fondo están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

## IV.- POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo mantendrá la vocación de: RENTA FIJA MIXTA.

Los criterios de selección y distribución de las inversiones serán los siguientes:

El Patrimonio del Fondo se invertirá, al menos en un 70%, en activos del mercado monetario, Deuda Pública y Renta Fija privada de elevada calidad crediticia, tanto españoles como de otros países de la O.C.D.E. El Fondo podrá invertir, minoritariamente, en Renta Fija Privada sin calificación crediticia concreta, así como, en cualquier otro activo que fuera apto para su vocación inversora.

El Fondo podrá invertir hasta un 30% de su patrimonio en valores de renta variable pertenecientes a los índices bursátiles más representativos de los países de la Unión Europea.

Los activos estarán denominados en moneda euro con un máximo del 5% en moneda no euro. El fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado

miembro de la Unión Europea y la Comunidades Autónomas y otros organismos de los que España sea miembro.

Este Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; incorporando la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conlleva, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

#### V.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE

Se puede consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de diciembre de 2001 la ecuación de canje, resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente, que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BANCAJA MIXTO 10 FIM, Fondo Absorbido, cada partícipe recibiría 1,0149 participaciones del Fondo Absorbente BANCAJA MIXTO 20 FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de SINDIRENTA FIM, Fondo Absorbido, cada partícipe recibiría 15,8139 participaciones del Fondo Absorbente BANCAJA MIXTO 20 FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BANCAJA EUROPA MIXTO 20 FIM, Fondo Absorbido cada partícipe recibiría 156,6365 participaciones del Fondo Absorbente BANCAJA MIXTO 20 FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BANCAJA EUROPA MIXTO 30 FIM, Fondo Absorbido cada partícipe recibiría 151,8217 participaciones del Fondo Absorbente BANCAJA MIXTO 20 FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de SINDIBANK GARANTIZADO BOLSA FIM, Fondo Absorbido cada partícipe recibiría 102,2236 participaciones del Fondo Absorbente BANCAJA MIXTO 20 FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos de cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

#### VI.- EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones establece el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Para ello se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

#### VII.- MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

##### VII.1.- Modificaciones en el Reglamento de Gestión.

El Reglamento de Gestión incorporan, entre otros, respecto del actual, las siguientes modificaciones, que se consideran relevantes:

- Cambio de denominación de BANCAJA MIXTO 20 FIM (Fondo Absorbente) en su artículo 1, por cambio de denominación BANCAJA RENTA FIJA MIXTA FIM.
- Adecuación de las comisiones de gestión y depositaria a los límites legales vigentes (Art. 6).
- Adecuación a la unidad monetaria EURO de los importes correspondientes
- Establecimiento de planes especiales de inversión.
- Adecuación a la legislación vigente de los requisitos para modificar el Reglamento de Gestión del Fondo (Art. 19)

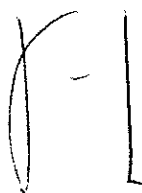
##### VII.2.- Modificaciones en el Folleto Informativo.

- Cambio de denominación de BANCAJA MIXTO 20 FIM (Fondo Absorbente) por BANCAJA RENTA FIJA MIXTA FIM.

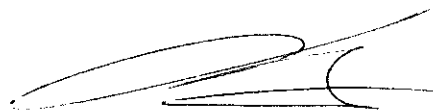
- Cambio de las comisiones de Depositaria del 0'30% sobre el patrimonio nominal al 0'20% sobre patrimonio custodiado.
- Inclusión de las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversiones.
- Fijación de la inversión mínima inicial y a mantener en 100 euros, que no será aplicable a los partícipes que lo sean con anterioridad a la fecha de fusión.
- El importe del reembolso para que la gestora pueda exigir el preaviso ha de ser igual o superior a 301.000 euros.
- Establecimiento de planes especiales de inversión

#### VIII.- OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.



D. Juan Zurita Marqués  
Presidente de Gestora Bancaja S.G.I.I.C, S.A.



D. José Fernando García Checa  
Director General de Caja de Ahorros de  
Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.